

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles y la suspensión de labores del año 2023, en El Colegio de la Frontera Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.- Dirección General.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES Y LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL AÑO 2023, EN EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

ANTONIO SALDÍVAR MORENO, Director General Interino de El Colegio de la Frontera Sur, entidad paraestatal de la Administración Pública Federal y Centro Público de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1o., 3o., 12, 37 y 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: 3o. De su Reglamento; 1o. Fracción VII, 3o., fracción V y 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los artículos 27 y 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado b del artículo 123 Constitucional, así como el artículo 18 y 20 fracción XXXVI del DECRETO por el cual se reestructura el Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), así como el numeral 76 ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES Y LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL AÑO 2023, EN EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

En el numeral Primero del Acuerdo, dice:

Primero. Se suspenden las labores de El Colegio de la Frontera Sur los días que se precisan a continuación:

DÍAS DE ASUETO, NO LABORABLES:

01 de enero	Domingo, Año nuevo.
06 de febrero	Lunes, en conmemoración del 05 de febrero.
20 de marzo	Lunes, en conmemoración del 21 de marzo.
06 y 07 de abril	Jueves y viernes Santo.
01 de mayo	Lunes, Día del trabajo.
05 de mayo	Viernes, en conmemoración de la batalla de Puebla.
16 de septiembre	Sábado, en conmemoración de la Independencia de México.
02 de noviembre	Jueves, Día de muertos.
20 de noviembre	Lunes, en conmemoración de la Revolución Mexicana.
25 de diciembre	Lunes, Día de Navidad.

PERIODOS VACACIONALES

Verano: del 24 de julio al 04 de agosto.

Invierno: del 18 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024.

Debe decir.

Primero. Se suspenden las labores de El Colegio de la Frontera Sur los días que se precisan a continuación:

DÍAS DE ASUETO, NO LABORABLES:

01 de enero	Domingo, Año nuevo.
06 de febrero	Lunes, en conmemoración del 05 de febrero.
20 de marzo	Lunes, en conmemoración del 21 de marzo.
03, 04 y 05 de abril	Lunes, martes y miércoles, días de semana santa en concordancia con el calendario de la SEP. Previa asignación de guardias.
06 y 07 de abril	Jueves y viernes Santo.
01 de mayo	Lunes, Día del trabajo.
05 de mayo	Viernes, en conmemoración de la batalla de Puebla.
10 de mayo	Miércoles, día completo a madres trabajadoras y medio día para los demás trabajadores, días de usos y costumbres.
16 de septiembre	Sábado, en conmemoración de la Independencia de México.
01 de noviembre	Miércoles, Día de todos los Santos, niñas y niños difuntos. Días de usos y costumbres. Previa asignación de guardias.
02 de noviembre	Jueves, Día de muertos.
20 de noviembre	Lunes, en conmemoración de la Revolución Mexicana.
25 de diciembre	Lunes, Día de Navidad.

PERIODOS VACACIONALES

Verano: del 24 de julio al 04 de agosto.

Invierno: del 18 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

San Cristóbal de las Casas, Chiapas, a 24 de marzo de 2023.- El Director General Interino, Dr. **Antonio Saldívar Moreno**.- Rúbrica.